



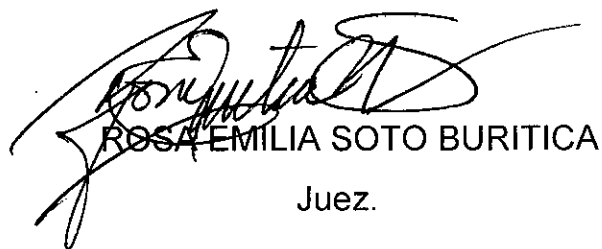
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de febrero de dos mil veintitrés

2018-00511

Se reconoce personería amplia y suficiente al doctor OLVER DAVID PULGARIN ROJAS, portador de la T.P. Nro. 258.051 del C.S.J, para representar a la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere al mismo para que de cumplimiento al auto de fecha 24 de noviembre de 2022 y proceda a realizar la liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
Juez.